



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial **NIEGA** la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA

Rad: 2021-00072